



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
10 MAR 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

**EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO
QUE INDICA**

DECRETO N° **253**

SANTIAGO, **03 MAR 2015**

VISTO: Estos antecedentes, y

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN - 4 MAR 2015	
DEPART. JURIDICO	04 MAR. 2015 <i>[Signature]</i>
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U.Y.T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC	\$ _____
ANOT. POR	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 95454 de fecha 14 de agosto de 2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se rechazó la solicitud de visación sujeta a contrato presentada por el extranjero **Grover Edgar CRUZ GARCIA**, de nacionalidad peruana, por haber sido condenado en su país de origen a la pena de 5 años de prisión por el delito de violación a la libertad sexual y a 4 años de prisión por el delito de robo agravado, y ordenó hacer abandono del país en el plazo de 72 horas; b) Que la resolución recién citada fue notificada por carta certificada de fecha 14 de agosto de 2014; c) Que consta de Minuta N° 892, de 24 de noviembre de 2014, del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención ingresó a Chile con fecha 28 de diciembre de 2013 y no registra salidas posteriores, no dando cumplimiento a la medida de abandono dictada en su contra; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 67 inciso final, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Grover Edgar CRUZ GARCIA**, de nacionalidad peruana, pasaporte N° 6227717.

2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que sea notificada del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes, medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

TOMADO RAZON
[Signature]
6 MAR. 2015
Contralor General
de la República


7391881


4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio Electoral y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA”


[Handwritten signature]
RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
[Handwritten initials]


[Handwritten signature]
LCBA/ARSD/GCH/LCS
27.11.2014

[Faint, illegible text]